

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200041500**

Estando al despacho las diligencias con las actuaciones y documentales que anteceden, se dispone:

1. Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta la documental que milita en consecutivo 14, adosada por la actora, con la cual da cuenta de la gestión impartida al oficio cautelar.

2. Agreguese a los autos la documental allegada por la parte demandante que informa de una conciliación fallida (cons.15).

3. Téngase como NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado **JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO** quien allegó contestación a la demanda con anexos <Cons. 16> el pasado 26-04-22, compartido con actor sin pronunciamiento.

Reconózcase personería adjetiva a la profesional en derecho DORIS PATRICIA CABIELES GARCÍA, como apoderada judicial del demandado, conforme a la ley y facultades conferidas, con identidad digital patriciacabieles@gmail.com (indicada) y/o patriciacabieles@yahoo.com (SIRNA)

4. Incorpórese al plenario la respuesta emitida por la ORIP zona centro, militante en consecutivo 19, con la cual informa del registro de la Inscripción de la demanda en los folios de matrícula 50C-1422639 y 50C-1343739; asimismo se pone en conocimiento de las partes.

5. Ahora a fin de continuar el regular trámite de la instancia y para los efectos procesales pertinentes se prescinde del traslado secretarial del art.370 del CGP, por lo que se surte conforme la preceptiva legal contenida en el parágrafo del art 9 del decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, así como del art 78-14 del CGP.

Secretaria provea el control de términos pertinentes.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882bffb1de6f4d7ee74ea212be8281f0f9f6a23dd143b70465e3fc8a9290b336**

Documento generado en 27/07/2022 09:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>